No. Expediente: 2162-1PO3-08

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Neptalí Garzón Contreras.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de diciembre de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de noviembre de 2008.
7. Turno a Comisión.	Seguridad Social.

II.- SINÓPSIS

Incluir a los trabajadores informales en la modalidad de aseguramiento al régimen obligatorio. El IMSS aceptará como cierta la palabra del trabajador informal; para lo cual, podrá inspeccionarlos a efecto de verificar su calidad. Exentar a estos trabajadores del registro fiscal u otros requisitos adicionales para su inscripción. Incluir el ramo de guarderías. Establecer que dichos trabajadores, podrán optar por pagar las cuotas obrero patronales sobre una base superior sin exceder los veinticinco salarios mínimos generales del Distrito Federal.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X y XXX del artículo 73, en relación con la fracción XXIX, apartado A, del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos incisos, cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL SEGURO SOCIAL **Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio: **I.** y **II.** … **No tiene correlativo** **III.** a **V.** … … … **No tiene correlativo** **CAPITULO IX** **DE LA INCORPORACION VOLUNTARIA AL REGIMEN OBLIGATORIO**	**Iniciativa de ley con Proyecto de decreto que reforma y adiciona a la Ley del Seguro Social, en los siguientes términos:** **Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio: **I.** y **II.** ... **II Bis. Los trabajadores informales;** **III.** a **V.** ::: ... ... **Respecto a la fracción II Bis el Instituto aceptará como cierta la palabra del trabajador informal; pudiendo hacer las inspecciones necesarias para verificar su calidad. Por tanto no se podrá exigir a estos trabajadores el registro fiscal u otros requisitos adicionales para su inscripción.**

Artículo 222. La incorporación voluntaria de los sujetos a que se refiere el presente capítulo, se realizará por convenio y se sujetará a las siguientes modalidades:	**Artículo 222.** ...
I. …	**I.** ...
II. El esquema de aseguramiento, para los sujetos que señala este capítulo, comprende:	**II.** ...
a) …	**a)** ...
b) Para los sujetos a que se *refiere la fracción* II del artículo 13 de esta *L*ey, las prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, *así como* de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los términos de los capítulos respectivos;	**b)** Para los sujetos a que se **refieren las fracciones** II **y II Bis** del artículo 13 de esta **l**ey, las prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, **así como al ramo de guarderías,** en los términos de los capítulos respectivos**.**
c) a **e)** …	
Artículo 227. Las cuotas obrero patronales correspondientes a los sujetos de este capítulo se cubrirán con base en:	**Artículo 227.** Las cuotas obrero patronales correspondientes a los sujetos de este capítulo se cubrirán con base en:
I. Un salario mínimo del Distrito Federal vigente en el momento de la incorporación, o de la renovación anual, para los sujetos a que se refieren las fracciones I, III y IV del artículo 13 de esta Ley, y	**I.** Un salario mínimo del Distrito Federal vigente en el momento de la incorporación, o de la renovación anual, para los sujetos a que se refieren las fracciones I, **II Bis**, III y IV del artículo 13 de esta ley.
No tiene correlativo	**Los sujetos de la fracción II podrán optar por pagar las cuotas obrero patronales sobre una base superior sin exceder los**

II. … … …	**veinticinco salarios mínimos generales del Distrito Federal.** **II.** ... ...
	Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2009 y subsecuentes, se destinarán recursos suficientes para dar cumplimiento al cumplimiento de este decreto.

LAL